



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-48720978- -APN-DNTHYC#MS - Anexo I

---

**ANEXO I**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS**

- a) Solicitud de Acreditación dirigida a la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento (MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN), suscripta por la máxima autoridad del establecimiento que es sede de la residencia. En esta se deberá explicitar la Entidad Evaluadora elegida dentro de las que figuran en el Registro Único de Entidades Evaluadoras y consignar datos de contacto del referente de la institución (cargo, teléfono y correo electrónico);
- b) Habilitación institucional por autoridad competente del establecimiento en el que funciona la residencia;
- c) Currículum Vitae abreviado de los docentes, que incluya: número de Documento Nacional de Identidad y Número de Matrícula Profesional;
- d) Programa de Residencia;
- e) Nómina de residentes indicando año de formación, que incluya: número de Documento Nacional de Identidad y Número de Matrícula Profesional;
- f) Garantizar una antigüedad igual o mayor a un período de residencia completo e ininterrumpido y residentes en todos los años de formación;
- g) Contrato que vincula al residente con la institución;
- h) Instrumento de evaluación completo;
- i) Las residencias municipales o privadas deberán contar con el reconocimiento de la autoridad jurisdiccional o de la institución en quien ella delegue.
- j) La institución deberá contar con un "Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia de Género y Abuso Sexual", el cual deberá ser presentado con el resto de la documentación.

k) Para trámites de reacreditación se deberá agregar a todo lo antes expuesto un informe que detalle las modificaciones implementadas en función de lo sugerido en la Disposición de acreditación anterior.

La inclusión de una residencia en el Sistema Nacional de Acreditación de Residencias es voluntaria, salvo aquellas cuyos cargos se financien desde el Ministerio de Salud de la Nación, para las que la acreditación es obligatoria.

La documentación deberá presentarse en soporte digital ante la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento (Av. 9 de Julio N° 1925, 7° piso, Ala Belgrano), hasta tanto se implemente el Trámite a Distancia (TAD).